

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°/61 -2023-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 08 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 200-2023-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de mayo de 2023, el Oficio N° 020-2023-GSMGA/MDLA de fecha 10 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, el párrafo 25.1 del artículo 25° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en concordancia con lo señalado en el artículo 49° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-PCM, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal que promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organizaciones y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisa que los gobiernos locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Municipales – CAM;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., el artículo 13° numeral 13.7, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para *"Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas"*;

Que, mediante Oficio N° 020-2023-GSMGA/MDLA de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, hace extensiva la invitación a una reunión para establecer la Comisión Ambiental Municipal y el Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de los Aquijes;

Que, a través del Informe N° 200-2023-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Operaciones, manifiesta las actividades desarrolladas en la reunión de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Los Aquijes el día 24 de mayo de 2023; asimismo, recomienda que para futuras reuniones se nombre a un miembro titular y un suplente, sugiriendo que se designen a los profesionales pertenecientes a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad;

En virtud a lo expuesto, resulta necesario designar vía acto resolutivo a un titular y a un suplente para participar en las reuniones para la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Los Aquijes, conforme a las normativas aplicables y al Informe N° 200 -2023-GO-EPS EMAPICA S.A., emitido por la Gerencia de Operaciones;



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 161 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros representantes de la EPS EMAPICA S.A., para participar en las reuniones para la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS	CARGO
Jefe de la oficina de Aseguramiento de la Calidad	Titular
Especialista de VMA	Suplente

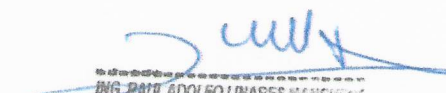
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros designados en el párrafo precedente, están obligados a informar a la Gerencia General, lo acontecido en las reuniones en que sean parte.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la asistente de la secretaría de la Gerencia General, proceda a remitir la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, para los fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados en el artículo primero de la presente resolución, a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ING. PAUL ADOLFO LINARES MANGNEC
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

